



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 9/2010

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Francisco J. Toro Martín

Dª Juana Mª Barrio Alba

D. Juan Antonio Lara Medina

#### Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria urgente celebrada el día **6 de julio de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a seis de julio de dos mil diez, siendo las 14,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Secretario D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- PRONUNCIAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Procediéndose en primer lugar conforme a lo dispuesto en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.EE.LL., por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia dando cuenta detallada de la propuestas de acuerdo que fuesen dictaminadas con fecha 25-06-2010 por la correspondiente Comisión Informativa, en relación al asunto incluido bajo los nº 2 al nº 6 del presente orden del día. Declarada la misma por unanimidad de los presentes (cinco votos favorables), se entra a debatir y adoptar acuerdo en relación a los siguientes asuntos que a continuación se indican.

#### DE CARÁCTER RESOLUTIVO

#### 2.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A Dª MERCEDES NÚÑEZ TRILLO PARA VALLADO DE PARCELA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2010, vistos los Informes técnicos favorables y propuestas de resolución emitidos por el/la Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, vistos los informes jurídicos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los interesados que a continuación se relacionan con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas, en su caso, en el apartado “Resolución”; autorización que se produce dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden;	8	Promotor	Dña. Mercedes Núñez Trillo
Domicilio de notificaciones	Santo Domingo, 11-1º		
Finalidad y uso de la actuación	Vallado de parcela		
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parc. 113		
Técnico autor del proyecto	No Procede		
Director facultativo de las obras	No Procede		
Referencia Catastral	29017A018001130000RB		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)		Finca 3.329	
Expediente Nº	113/10	Presupuesto aceptado	2.120,65 €
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 1 año para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Sí, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>			
- <b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>			
- <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b>			
- Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinégetico, ( art. IX.3.11-A.3).			
- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).			
- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).			
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.			
- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.			
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>			
- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.			
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.			

**Segundo.-** Ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacerse por los interesados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

### 3.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A Dª JULIA DÍAZ CANTÓ PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2010, vistos los Informes técnicos favorables y propuestas de resolución emitidos por el/la Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, vistos los informes jurídicos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los interesados que a continuación se relacionan con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas, en su caso, en el apartado “Resolución”; autorización que se



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

produce dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	9	Promotor	Dña. Julia Díaz Cantó	
Domicilio de notificaciones		C/ Antonio Trueba, 14, blq. 1, 2º-2		
Finalidad y uso de la actuación		Construcción de nave almacén		
Ubicación de la actuación		Los Gómez, pol-19, parc. 46		
Técnico autor del proyecto		Antonio Gamito Fernández – Arquitecto Técnico		
Director facultativo de las obras		Antonio Gamito Fernández – Arquitecto Técnico		
Referencia Catastral		29017A019000460001TK		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)			En exp. 465/04 o 191/05	
Expediente Nº	114/10	Presupuesto aceptado	14.625,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga		Sí, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma</li> <li>- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.</li> </ul>				
<b>Otras condiciones generales a que queda afecta;</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b></li> <li>- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.</li> <li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li> <li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li> <li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li> </ul>				
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li> <li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li> <li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li> </ul>				

**Segundo.-** Ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacerse por los interesados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

#### 4.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A D. JUAN RUIZ GRANADOS PARA OBRA DE REFORMA PARA APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2010, vistos los Informes técnicos favorables y propuestas de resolución emitidos por el/la Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, vistos los informes jurídicos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los interesados que a continuación se relacionan con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas, en su caso, en el apartado “Resolución”; autorización que se produce dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	10	Promotor	D. Juan Ruiz Granados
Domicilio de notificaciones	Catedrático José Lara Garrido, 24		
Finalidad y uso de la actuación	Reforma para aprovechamiento bajo cubierta		
Ubicación de la actuación	Catedrático José Lara Garrido, 24		
Técnico autor del proyecto	Antonio Gamito Fernández – Arquitecto Técnico		
Director facultativo de las obras	Antonio Gamito Fernández – Arquitecto Técnico		
Referencia Catastral	8067913UG7086N0001HM		
Identificación registral (Parcelaciones urbanísticas y S.N.U.)	No procede.		
Expediente Nº	118/10	Presupuesto aceptado	19.00,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Sí, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> - La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma - La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.			
<b>Otras condiciones generales a que queda afecta;</b> <b>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b> - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.			

**Segundo.-** Ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacerse por los interesados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 5.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A D. RICARDO CONEJO MOSTAJO PARA OBRA DE REFORMA DE LOCAL.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2010, vistos los Informes técnicos favorables y propuestas de resolución emitidos por el/la Arquitecto/a Municipal sobre cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, vistos los informes jurídicos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los interesados que a continuación se relacionan con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas, en su caso, en el apartado “Resolución”; autorización que se produce dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	11	Promotor	D. Ricardo Conejo Mostajo	
Domicilio de notificaciones	Carrera, 54			
Finalidad y uso de la actuación	Reforma de local			
Ubicación de la actuación	Carrera, 54			
Técnico autor del proyecto	No Procede			
Director facultativo de las obras	No Procede			
Referencia Catastral	6566511UG7066N0001EG			
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	No procede.			
Expediente Nº	123/10	Presupuesto aceptado	19.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	6 meses para comenzar y 1 año para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma</li> <li>- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.</li> </ul>				
<b>Otras condiciones generales a que queda afecta;</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b></li> <li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.</li> <li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li> <li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li> <li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.</li> <li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li> </ul>				
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li> <li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li> <li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li> </ul>				

**Segundo.-** Ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacerse por los interesados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 6.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A D. MANUEL PAVÓN GONZÁLEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2010, vistos los Informes técnicos favorables y propuestas de resolución emitidos por el/la Arquitecto/a Municipal sobre



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

cumplimiento de las NN.SS. y normativa jurídica aplicable, vistos los informes jurídicos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los interesados que a continuación se relacionan con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas, en su caso, en el apartado “Resolución”; autorización que se produce dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	14-3	Promotor	<b>D. Manuel Pavón González</b>	
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Granada, 10. Fuente Camacho. 18314 Loja, (Granada)		
<b>Finalidad y uso de la actuación</b>		Construcción de nave almacén		
<b>Ubicación de la actuación</b>		Maribuena, pol-11, parc. 24		
<b>Técnico autor del proyecto</b>		D. Francisco Carlos Romero Ortega – Arquitecto Técnico		
<b>Director facultativo de las obras</b>		D. Francisco Carlos Romero Ortega – Arquitecto Técnico		
<b>Referencia Catastral</b>		29017A011000240000RY		
<b>Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)</b>		Finca 8419, 3ª		
<b>Expediente Nº</b>	<b>180/08</b>	<b>Presupuesto aceptado</b>	<b>6.600,00 €</b>	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
<b>Posibilidad de solicitar prórroga</b>		Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> - La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma - La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.				
<b>Otras condiciones generales a que queda afecta;</b> - <b>Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</b> - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.				
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.				

**Segundo.-** Ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, debiendo satisfacerse por los interesados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día expresado, ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

=====

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 14 de julio de 2010.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 2, 3, 4, 5 y 6.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---